

Una conciliación de demanda colectiva propuesta puede afectar sus derechos.

Un tribunal federal autorizó este aviso. La presente no es una solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.

- Existe una Conciliación propuesta en una demanda colectiva titulada *Terry Brown v. RP On-Site, LLC*, n.º 1:20-cv-482, que afirma que RP On-Site, LLC (“On-Site”) violó la Ley de Informes de Crédito Justos (Fair Credit Reporting Act, “FCRA”). El demandante alega reclamaciones en nombre de un “Grupo de fecha de nacimiento”, que afirma que On-Site violó deliberadamente la FCRA al usar criterios de coincidencia que permitieron incluir datos del registro de delincuentes sexuales en los informes de selección de inquilinos, a pesar de que las fechas de nacimiento asociadas con los delincuentes sexuales no coincidieran en última instancia con la fecha de nacimiento del solicitante. On-Site niega las acusaciones del demandante y niega que On-Site sea responsable ante el demandante o cualquiera de los presuntos miembros del grupo de conciliación.
- Si no opta por excluirse de la Conciliación propuesta, recibirá un pago en efectivo. También tiene derecho a presentar un formulario de reclamación para un pago adicional si su solicitud de vivienda fue rechazada o demorada debido a la inclusión de datos de delincuentes sexuales en un informe de On-Site. Ya sea que tome acciones o no, sus derechos legales se ven afectados por la Conciliación propuesta. En este aviso se explican sus derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos. Lea este aviso detenidamente en su totalidad.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN PROPUESTA		
Sus derechos y opciones	Qué hacer	Fechas límite para hacerlo
Objetar la Conciliación	Escriba al Tribunal sobre por qué no le agrada la Conciliación propuesta; para obtener más información sobre la presentación de objeciones, lea la Sección 10 a continuación.	Con fecha de franqueo postal a más tardar el 4 de octubre de 2021
Exclusión de la Conciliación	Escriba al Administrador de la Conciliación y declare que no desea participar en la Conciliación propuesta. Consulte la Sección 7 a continuación. Si se excluye de manera válida, no recibirá ningún pago monetario de la Conciliación.	Con fecha de franqueo postal a más tardar el 4 de octubre de 2021
Presentar un Formulario de reclamación	Envíe un formulario al Administrador de la Conciliación para un pago adicional de la Conciliación. Para obtener más información, lea la Sección 5 a continuación.	Con fecha de franqueo postal a más tardar el 1 de febrero de 2022
No hacer nada	No está obligado a tomar ninguna medida para recibir los beneficios de la Conciliación propuesta. Si la Conciliación propuesta finalmente se aprueba y usted no opta por excluirse, estará obligado legalmente por la sentencia definitiva del Tribunal y la exención de reclamaciones en el Acuerdo de conciliación.	Ninguna

1. ¿Este Aviso se aplica a mí?

Si, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 10 de febrero de 2021, usted fue objeto de un informe vendido por On-Site que incluía una anotación de un registro de delincuentes sexuales en el que la fecha de nacimiento de la persona en el registro de delincuentes sexuales no coincidía en última instancia con su fecha de nacimiento, por tanto usted está incluido en este Acuerdo como un “Miembro del grupo de conciliación de fecha de nacimiento”. Los registros de On-Site y ciertas jurisdicciones reflejan que los datos del delincuente sexual informados en su informe cumplieron con esos criterios.

Este aviso le informa sobre la Conciliación propuesta y sus derechos. Antes de que se dicte una sentencia definitiva, el Tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba o no la Conciliación propuesta. La Conciliación propuesta solo se aprobará definitivamente después de que se resuelvan las objeciones o apelaciones. Si se aprueba definitivamente la Conciliación propuesta, entonces usted se beneficiará de la reparación proporcionada por la Conciliación propuesta. Una vez que la Conciliación propuesta sea definitiva, también estará obligado legalmente por la exención y otras disposiciones de la Conciliación propuesta.

Este aviso es solo un resumen de la Conciliación propuesta. Hay disponibles más detalles sobre la Conciliación propuesta, la fecha en que ya no se permiten las apelaciones y la Conciliación es definitiva, los plazos para ciertas acciones y sus opciones en un documento más extenso denominado Acuerdo de conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación al visitar www.brownssettlement.com.

La demanda colectiva se conoce como *Terry Brown v. RP On-Site, LLC*, n.º 1:20-cv-482, y está pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia, presidido por el juez Anthony Trenga. La persona que demandó se denomina Demandante; la compañía a la que demandó se denomina Demandado. El Demandante es Terry Brown. El Demandado es RP On-Site, LLC.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda alega que On-Site violó deliberadamente la FCRA mediante el uso de criterios de coincidencia que permitieron incluir datos del registro de delincuentes sexuales en los informes de selección de inquilinos, aunque las fechas de nacimiento asociadas con los delincuentes sexuales no coincidieran en última instancia con la fecha de nacimiento del solicitante. On-Site niega las acusaciones del demandante y niega que On-Site sea responsable ante el demandante o cualquiera de los presuntos miembros del grupo de conciliación. On-Site ha argumentado muchas defensas, incluido el hecho de que las fechas de nacimiento completas no están disponibles públicamente en muchos registros estatales de delincuentes sexuales. El Tribunal no ha decidido si alguna de las partes está o no en lo correcto. En cambio, ambas partes acordaron llegar a una Conciliación para resolver el caso y proporcionar beneficios al grupo de demandantes.

El Demandante nombrado aquí, Terry Brown, presentó este caso como una demanda colectiva propuesta. Cuando las partes llegaron a esta Conciliación propuesta, el Tribunal no había decidido si el caso podría ser una demanda colectiva. Como parte de la Conciliación propuesta, el Tribunal certificó una demanda colectiva tentativa para los fines de la conciliación únicamente, en virtud de la Regla 23(b)(3). Si la Conciliación propuesta no se aprueba definitivamente, el Tribunal podrá determinar posteriormente si el caso puede proceder como una demanda colectiva.

3. ¿Cómo sé si soy parte de la Conciliación propuesta?

El Tribunal ha decidido que todas las personas que se ajusten a la siguiente descripción son Miembros del grupo de Conciliación de fecha de nacimiento:

Todas las personas que residen en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y Puerto Rico) que, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 10 de febrero de 2021, fueron objeto de un informe vendido por el Demandado que incluyó una anotación de un registro de delincuentes sexuales en el que, después de

una revisión adicional, la fecha de nacimiento de la persona en el registro de delincuentes sexuales resultó ser diferente a la fecha de nacimiento del solicitante que fue objeto del informe.

Debido a que usted ha recibido este aviso, ha sido identificado como miembro del grupo de demandantes en función de los registros comerciales que mantiene On-Site.

4. ¿Qué beneficios proporciona la Conciliación propuesta?

Los beneficios propuestos de la Conciliación incluyen medidas cautelares y monetarias. Una medida cautelar ocurre cuando un tribunal ordena a una persona que haga o no haga algo. En particular, la Conciliación contempla los siguientes beneficios. La Conciliación establece dos Fondos de Conciliación para pagos a los miembros del grupo de demandantes.

El primer fondo, el “Fondo de pago automático”, contendrá \$1,050,000 y se dividirá automáticamente entre todos los Miembros del grupo de Conciliación de fecha de nacimiento. Se estima que su pago, menos todos los honorarios de abogados, los costos y las adjudicaciones de servicios, será de \$475.00.

El segundo fondo, el “Fondo de reclamaciones” contendrá al menos \$1,050,000. Un Miembro del grupo de Conciliación de fecha de nacimiento puede recibir un pago del Fondo de reclamaciones de una de dos maneras. En primer lugar, se considerará que cualquier Miembro del grupo de Conciliación de fecha de nacimiento identificado en virtud de la Sección 4.2.1 del Acuerdo de conciliación, que objetó a On-Site la inclusión de datos de delincuentes sexuales en un informe durante el período de los hechos de la demanda colectiva de conformidad con las disposiciones de disputa de la FCRA, lo que dio lugar a que On-Site eliminara los datos de delincuentes sexuales en cuestión, ha presentado una reclamación de pago válida y oportuna, sin la necesidad de presentar un Formulario de reclamación por separado. Segundo, cada Miembro del grupo de Conciliación de fecha de nacimiento que proporcione pruebas de que se demoró en obtener o se le denegó una oportunidad de vivienda como resultado de la inclusión de datos del delincuente sexual en un informe durante el período de los hechos de la demanda colectiva puede presentar un Formulario de reclamación para el pago al firmar el formulario de reclamación adjunto que certifique que su solicitud de vivienda fue demorada o denegada debido a la inclusión por parte de On-Site de datos de delincuente sexual en un informe durante el período de los hechos de la demanda colectiva.

La Conciliación propuesta también establece que On-Site aceptará realizar cambios en su práctica, los cuales se describen en la Orden de medidas cautelares de consentimiento que está disponible en el sitio web de la Conciliación.

Ningún miembro del grupo de demandantes tendrá que pagar o comprar nada para beneficiarse de la reparación proporcionada por el Acuerdo de conciliación.

5. ¿Cómo presento un formulario de reclamación para el pago del Fondo de reclamaciones?

Si su solicitud de vivienda se demoró o denegó debido a la inclusión por parte de On-Site de datos de delincuentes sexuales en un informe durante el período de los hechos de la demanda colectiva, complete el formulario de reclamación adjunto y envíelo por correo a Brown v. RP On-Site, LLC, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 16, West Point, PA 19486. Su formulario de reclamación debe tener fecha de franqueo postal el 1 de febrero de 2022 o antes.

6. ¿Cómo afecta la Conciliación propuesta mis derechos?

En términos generales, si el Tribunal finalmente aprueba la Conciliación propuesta, usted renunciará al derecho de presentar una demanda contra On-Site o sus compañías relacionadas por ciertas reclamaciones con respecto a la inclusión o precisión de los datos de delincuentes sexuales. Específicamente, renunciará al derecho de presentar cualquier reclamación que resulte de, surja de, o con respecto a la inclusión de datos de delincuentes sexuales, o la precisión de los datos de delincuentes sexuales, en informes publicados por On-Site durante el período de los hechos de la demanda colectiva. Renunciará a todas las reclamaciones de este tipo, independientemente de que las conozca o no.

Preguntas: llame sin cargo al 1-833-215-9289 o visite www.brownssettlement.com
Para una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web

Los términos precisos de la desestimación y exención se explican en el Acuerdo de conciliación, que puede ver en el sitio web de la Conciliación, www.brownsettlement.com.

La orden del Tribunal se aplicará a usted incluso si objeta a la Conciliación o tiene cualquier otra reclamación, demanda o procedimiento pendiente contra On-Site. Si tiene alguna pregunta sobre la exención, visite www.brownsettlement.com para obtener más información o consulte a un abogado. Consulte la Sección 8 a continuación para obtener más información sobre sus opciones para solicitar asesoramiento legal en relación con la Conciliación.

7. ¿Puedo elegir no participar en la Conciliación propuesta?

Sí. Tiene la oportunidad de excluirse de la Conciliación mediante la presentación de una Solicitud de exclusión por escrito a Brown v. RP On-Site, LLC, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 16, West Point, PA 19486, con fecha de franqueo postal anterior al 4 de octubre de 2021. Para que sea válida, una Solicitud de exclusión debe estar firmada personalmente y debe incluir: (1) su nombre, dirección y número de teléfono; y (2) una declaración que establezca sustancialmente lo siguiente: “Solicito ser excluido del Grupo de Conciliación de fecha de nacimiento en *Terry Brown v. RP On-Site, LLC*, n.º 1:20-cv-482-AJT-JFA, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Este de Virginia”. Sin perjuicio de lo anterior, ninguna persona dentro del Grupo de Conciliación de fecha de nacimiento puede presentar una Solicitud de exclusión para ninguna otra persona del Grupo de Conciliación de fecha de nacimiento.

Si presenta oportunamente una Solicitud de exclusión válida, se le excluirá del grupo de Conciliación y no estará obligado por órdenes o sentencias adicionales en el Litigio, sujeto a la aprobación del Tribunal. Preservará su capacidad de perseguir de manera independiente, a su propio costo, cualquier reclamación individual, no colectiva o no representativa que usted afirme tener en contra de On-Site. Ninguna persona que haya optado por excluirse de la Conciliación podrá objetar ninguna parte del Acuerdo de conciliación.

8. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal aprobó a las siguientes personas para que lo representen a usted y a otros Miembros del Grupo:

Kristi Kelly, Andrew Guzzo y Casey Nash
Kelly Guzzo, PLC
3925 Chain Bridge Road, Suite 202
Fairfax, Virginia 22030
Teléfono: (703) 424-7570

El Tribunal ha designado a estos abogados como Abogados del Grupo. No se le cobrará por estos abogados. Puede contratar a su propio abogado, si así lo desea, pero usted será personalmente responsable de los honorarios y gastos de su abogado.

9. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirán los Representantes del Grupo?

Los abogados que representan al grupo de demandantes han manejado este caso en forma de contingencia. Hasta la fecha, no se les ha pagado nada por su trabajo. Los Abogados del Grupo solicitarán que el Tribunal adjudique los honorarios y gastos de los abogados por el tiempo y el esfuerzo que han invertido en este caso. El monto que solicitarán los Abogados del grupo será de \$695,000, y una adjudicación por servicio del Demandante nombrado de hasta \$5,000.

Todo monto aprobado de honorarios y gastos de abogados o adjudicaciones por servicios del Demandante nombrado se pagarán del Fondo de Conciliación, y ningún Miembro del grupo adeudará o pagará nada directamente por los honorarios y gastos de los Abogados del grupo.

10. ¿Cómo le informo al Tribunal si no estoy de acuerdo con la Conciliación propuesta?

Si usted es un Miembro del grupo de Conciliación de fecha de nacimiento, entonces puede objetar la Conciliación propuesta si no le agrada alguna parte de ella. Puede dar razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobarla. El Tribunal considerará sus opiniones.

Para objetar este Acuerdo de conciliación, debe presentar su objeción por escrito ante el Secretario del Tribunal a más tardar el 4 de octubre de 2021. También debe proporcionar una copia de su objeción al Administrador de la Conciliación (identificado anteriormente). La objeción debe incluir lo siguiente: (1) su nombre completo, dirección y número de teléfono actual; (2) el nombre y número de teléfono de su abogado, si usted está representado por un abogado y si el abogado tiene la intención de presentar una solicitud de honorarios, y todo el apoyo fáctico y legal para esa solicitud; (3) todas las objeciones y la base para dichas objeciones expresadas con especificidad, incluida una declaración sobre si la objeción se aplica solo al objetante, a un subconjunto específico del grupo, o a todo el grupo; (4) la identidad de cualquier testigo al que pueda llamar para testificar; (5) una lista de todos los anexos que pretende presentar como evidencia en la Audiencia de aprobación definitiva, si corresponde, así como copias fieles y auténticas de todos los anexos; y (6) una declaración de si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, con o sin un abogado. Si no presenta y notifica una objeción por escrito de manera oportuna, no se le permitirá objetar la aprobación de la Conciliación o el Acuerdo de conciliación y se le impedirá solicitar la revisión del Acuerdo de conciliación o los términos del Acuerdo de conciliación por apelación u otros medios.

No se le permitirá objetar la Conciliación o al Acuerdo de conciliación si decide excluirse del Acuerdo de conciliación.

11. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba definitivamente la Conciliación propuesta?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva el 3 de noviembre de 2021, a las 10 a. m., ante el honorable juez Anthony Trenga, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia en Alexandria, Virginia.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. El Tribunal tomará en consideración todas las objeciones oportunas y adecuadas. No tiene que asistir a la audiencia.

El Tribunal también puede decidir cuánto adjudicar a los Abogados del Grupo y al Demandante nombrado. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba definitivamente la Conciliación propuesta.

El Tribunal puede cambiar la fecha de la Audiencia de aprobación definitiva sin previo aviso al Grupo. Debe consultar el sitio web, www.brownssettlement.com, para verificar la fecha de la audiencia, el proceso de aprobación del tribunal y la Fecha de entrada en vigencia.

12. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso es solo un resumen de la Conciliación propuesta. Hay disponibles más detalles sobre la Conciliación propuesta, la fecha en que ya no se permiten las apelaciones y la Conciliación es definitiva, los plazos para ciertas acciones y sus opciones en un documento más extenso denominado Acuerdo de conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación al visitar www.brownssettlement.com. El sitio web también contiene respuestas a preguntas comunes sobre la Conciliación propuesta. Además, algunos de los documentos clave del caso se publicarán en el sitio web. También puede escribir o llamar a los Abogados del Grupo con la información de contacto que se indica arriba.

NO DIRIJA NINGUNA PREGUNTA SOBRE LA CONCILIACIÓN O EL LITIGIO AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL NI AL JUEZ. NO TIENEN PERMITIDO RESPONDER SUS PREGUNTAS.

Preguntas: llame sin cargo al 1-833-215-9289 o visite www.brownssettlement.com
Para una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web